REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EJECUTANTE:	CARLOS HERNAN AGUIRRE PARRA
EJECUTADO:	DANIEL FELIPE VILLA, MARIA NIDIA GOMEZ ARIAS Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO:	17001-31-03-005-2020-00179-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 10 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.
DESFIJACIÓN: 10 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 11, 12, 13, 17 y 18 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado,** la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva
Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
832ca57549148d6ee1a7ec9dfb6adf637780eccf39b33aee0e92d4c2ef8d2d71
Documento generado en 09/08/2021 09:56:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica